



Universidad Nacional

1/2

Exp. 21-05-37048

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

El gravísimo deterioro presupuestario que afecta a las universidades públicas nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que los salarios del personal universitario, docente y no docente, representando una elevada proporción del presupuesto total de las universidades, han sufrido un constante y pronunciado retroceso en los últimos años, comprometiendo severamente la continuidad y calidad de los servicios educativos, las condiciones laborales y la estabilidad institucional;

Que el personal docente y no docente de las universidades públicas nacionales viene realizando sustanciales aportes a la continuidad de las labores esenciales de docencia, investigación y extensión, garantizando además, con su esfuerzo y sacrificio, el funcionamiento normal de todas las actividades institucionales que le son propias;

Que los miembros de la comunidad universitaria ratifican su permanente compromiso con la defensa de los derechos básicos para todos los sectores sociales, y su reclamo en favor de que se mantenga la responsabilidad del Estado de garantizar y sostener la educación pública;

Que los legítimos reclamos salariales y de incremento presupuestario para el normal funcionamiento de las instituciones universitarias no han recibido la suficiente atención por parte de las autoridades nacionales correspondientes;

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar la preocupación de la comunidad universitaria de la U.N.C. por el constante y gravísimo deterioro salarial que sufren todos los agentes universitarios.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a las autoridades nacionales la aprobación de un inmediato y sustancial incremento presupuestario para las universidades nacionales que les permita encarar una profunda reestructuración salarial para todo su personal y atender las necesidades que actualmente demanda la educación superior.



Universidad Nacional

212

Exp. 21-05-37048

de
Córdoba

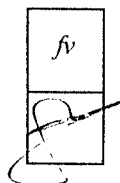
República Argentina

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Sr. Rector que realice todas las gestiones para encarar dicho reclamo, a la mayor brevedad, juntamente con las demás universidades públicas, ante las autoridades nacionales que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a todas las universidades nacionales a realizar en conjunto un enérgico reclamo, incluyendo la realización de actividades públicas que contribuyan a crear una amplia conciencia sobre la necesidad de un sustancial incremento presupuestario.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase a sus efectos al Rectorado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

267